



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Abril 18 de 2023

05001 41 05 005 2020 00557 00

Dentro del presente proceso promovido por **JUAN JOSÉ COLORADO HOLGUÍN** en contra de **COLPENSIONES**, se tiene que, en audiencia del 24 de junio de 2021, se decretó prueba, requiriendo al Ministerio de Defensa Nacional para que aportara información necesaria para tomar una decisión de fondo dentro del presente proceso. Luego de varios intentos para la parte oficiada allegara la información solicitada, por auto del 20 de septiembre de 2022 se ordenó oficiar nuevamente al Ministerio de Defensa indicando la información solicitada por la entidad en aras de que diera respuesta, sin que ello haya sido posible, en la medida que la entidad insiste en que, para poder expedir la Certificación Electrónica de Tiempos Laborados (CETIL), es necesario que se aporte información que ya les fue suministrada previamente, además que mediante escritos que anteceden, el apoderado de la parte actora solicita que se fije fecha para continuación de audiencia.

De acuerdo con lo anterior, en aras de continuar con el trámite del proceso, este Despacho dispone resolver el litigio con la documentación obrante en el expediente y se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)** La misma que hasta la fecha se celebrará de forma virtual, a través de la plataforma de LifeSize en el siguiente vínculo: <https://call.lifesizecloud.com/17892180>

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **059** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **19 DE ABRIL DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea20f2224a47a5d02b78bfda206a58966a7f5e7de57f204e94a31824ca6b2cf4**

Documento generado en 18/04/2023 12:04:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>